



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 198/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar Alberto SILVEYRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza n° 462, al aprobar Obras Sanitarias el 17 de diciembre de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Mecánica General, rendida el 5 de marzo de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 198/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución n° 198/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

asignatura Obras Sanitarias rendida el 17 de diciembre de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica General, al alumno Oscar Alberto SILVEYRA -legajo nº 07-37723-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 175/88

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO